



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIA, 31 OCT 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 598/16; la Nota N° 515/16 Letra DP y DI y el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, responsable de MEDIACORP ET CIÉ;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, responsable de MEDIACORP ET CIÉ, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) que serían abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que por Nota N° 515/16 Letra: DP y DI, el Director de Prensa y Difusión Institucional informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 458/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000)”.

Que asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, responsable de MEDIACORP ET CIÉ, tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado “RADIO FRÍA FM 103.5 Mhz” de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 598/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000)”;

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Marcela Julia BARONA D.N.I. N° 22.537.277, responsable de MEDIACORP ET CIÉ; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) y UN (1) pago proporcional de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000)”.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 739 / 2016

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo